



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO

MOSQUERA – CUNDINAMARCA

NIT 832.002.686-1 DANE 125473000137 Código ICFES J.M. 107649 J.N 139063



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 004-2025

Entre los suscritos a saber: YENNY ASTRID PUENTES DUARTE, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.046.287 expedida en Tunja (Boyacá), en su calidad de Supervisora del contrato y representante legal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO con NIT 832.002-686-1, quien se haya facultado por la cláusula de supervisión y vigilancia del Contrato de Prestación de Servicios No.004-2025, la cual establece que dicho supervisor tendrá entre otras, la atribución de liquidar el contrato, quien para los efectos legales derivados del presente documento se denominará **EL SUPERVISOR**, por una parte, y por la otra, ALVARO JAVIER GOMEZ CALDERON, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.014.206.560 de Bogotá, y quien en el presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo dar por terminado con efectos jurídicos y fiscales el Contrato de Prestación de Servicios No. 004-2025, el cual se regirá por la siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - GENERALIDADES: Que el contrato tiene como datos generales los siguientes:

1. GENERALIDADES	
Contratista	ALVARO JAVIER GOMEZ CALDERON
Nit./ CC	1.014.206.560
Contrato No	004-2025
Naturaleza de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS
Objeto	Prestar servicios profesionales para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo e impresión, sistema circuito cerrado de vigilancia, intranet planta telefónica y demás periféricos en general, para la institución educativa antonio nariño y sus sedes, fraternidad y diamante 2025.
Valor Inicial del contrato	DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$12.548.846.00)
Fecha de Iniciación	11 de abril de 2025
Fecha de Terminación	05 de diciembre de 2025
Valor Total del contrato	DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$12.548.846.00)

CLÁUSULA SEGUNDA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Que el contrato se encuentra amparado por las siguientes apropiaciones presupuestales:

2. APROPIACIONES PRESUPUESTALES			
CLASE DE APROPIACIÓN	FECHA	NUMERO	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	10 de abril de 2025	CDP 2025:0011	\$12.548.846.00
REGISTRO PRESUPUESTAL	11 de abril de 2025	RP-2025:0011	\$12.548.846.00

CLÁUSULA TERCERA. - BALANCE FINANCIERO: Las partes acuerdan que el cuadro que a continuación se establece, contiene el balance financiero del contrato:

3. BALANCE FINANCIERO		
No Comprobante De Egreso	Fecha	Valor
EGR-2025-00019	12 de mayo de 2025	\$1.601.978.00
EGR-2025-00024	10 de junio de 2025	\$1.601.978.00
EGR-2025-00029	11 de julio de 2025	\$1.601.978.00
EGR-2025-00049	11 de agosto de 2025	\$1.601.978.00
EGR-2025-00045	11 de septiembre de 2025	\$1.601.978.00
EGR-2025-00054	10 de octubre de 2025	\$1.601.978.00
EGR-2025-00062	10 de noviembre de 2025	\$1.601.978.00
EGR-2025-00076	04 de diciembre de 2025	\$1.335.000.00
VALOR TOTAL PAGADO		\$12.548.846.00
Valor Inicial		\$12.548.846.00
Valor Adicionado		\$0.00
Valor Total Del Contrato		\$12.548.846.00
Valor Ejecutado		\$12.548.846.00
Saldo A Favor Del Contratista		\$0.00
Saldo A Favor De La Entidad A Liberar		\$0.00



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO

MOSQUERA - CUNDINAMARCA

NIT 832.002.686-1 DANE 125473000137 Código ICFES J.M. 107649 J.N 139063




ACUERDAN:

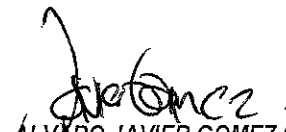
ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar de forma definitiva el Contrato de Prestación de Servicio No. 004-2025, suscrito entre la institución educativa Antonio Nariño de Mosquera-Cundinamarca Nit. 832.002.686-1 y **ALVARO JAVIER GOMEZ CALDERON**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.014.206.560

ARTICULO SEGUNDO: PAGO DEL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: Teniendo en cuenta el balance financiero final establecido en la cláusula anterior, no existe un saldo a favor del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** Una vez efectuado el pago correspondiente, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relativo al Contrato de Prestación de Servicios No. 004-2025.

ARTICULO TERCERO: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: La suscripción del presente acto no exime al CONTRATISTA de las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato, por hechos u omisiones que le sean imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades y/o dependencias beneficiarias de la ejecución del contrato. La presente acta de terminación bilateral constituye plena prueba para los procesos que se puedan derivar por la celebración y ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 004-2025.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Mosquera a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).


INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
YENNY ASTRID PUENTE DUARTE
Rectora


ALVARO JAVIER GOMEZ CALDERON
Contratista
Sistemas

Elabora y Proyecto: *Mario del Pilar Gayeneche Mayorga*
Pagadora